PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO
La Personería de la Gente

Puerto Triunfo, Antioquia 14 de octubre de 2025.

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

MADELINE ARIAS GIRALDO identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 66.971.112, se le reconoce la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000), por concepto del PAGO FINAL, según formas de pago pactadas en el contrato N. 002 DE 2025** cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE PROMOCION, DEFENSA Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN LAS CARCELES UBICADAS EN EL MUNICIPIO, LAS CUALES COMPRENDE LA CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE DORADAL _ INPEC Y LA CARCEL MUNICIPAL.**

La presente se expide para efectos de pago de cuenta, la cual se debe pagar por el compromiso número 1797 y por el rubro 2.1.2.02.02.008.20.01.101

VALOR A PAGAR	**$ 3.000.000**

SANTIAGO PAREJA GÓMEZ
Personero Municipal

PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO

La Personería de la Gente

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA DE ELABORACIÓN	14 de Octubre de 2025				
INFORME No.:		DE SEGUIMIENTO		FINAL	X
SUPERVISIÓN X	02	PARA PAGO			
INTERVENTORÍA ☐					
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	11/09/25	Hasta:	10/10/25	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	002-2025
	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/08/25
FECHA ACTA DE INICIO:			11/08/25

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE PROMOCION, DEFENSA Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN LAS CARCELES UBICADAS EN EL MUNICIPIO, LAS CUALES COMPRENDE LA CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE DORADAL _ INPEC Y LA CARCEL MUNICIPAL

DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			PERSONERÍA MUNICIPAL	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		MADELINE ARIAS GIRALDO	
	NIT		66.971.112	
VALOR [$]:	INICIAL:		$ 6.000.000	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
		00		
	VALOR TOTAL:			$ 6.000.000

PLAZO:	INICIAL		DOS (02) MESES	
	PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO**	**FECHA REANUDACIÓN**
		N/A	N/A	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		1797	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		11/08/2025	

SUPERVISOR	NOMBRE:	**SANTIAGO PAREJA GÓMEZ**
INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	NA
	NUMERO CONTRATO:	NA

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	100%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

Hasta la fecha se ha prestado el servicio sin ningún inconveniente, se ha contado con la disponibilidad inmediata una vez se solicita el servicio

2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

3. La supervisión se siguió de manera integral de tal manera que la Entidad Estatal pudo constatar la ejecución del contrato en mención y asegurar que se cumplió con su propósito. La supervisión del contrato requirió revisión constante de la ejecución de las activadas del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos.

3.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
1. Realizar visitas a los establecimientos carcelarios ubicados en el Municipio de Puerto Triunfo, con el fin de brindar garantías a las Personas Privadas de la Libertad.	100%	La Contratista realizo visitas a los establecimientos carcelarios, cumpliendo con esta actividad.
2. Atender a las Personas privadas de la libertad brindándoles acompañamiento y asesoría en los tramites constitucionales para que sean solucionadas las solicitudes de cada uno de ellos y avancen sus procesos en los términos de ley	100%	Durante este periodo la contratista brindó atención a los PPL, atendiendo sus solicitudes o las de sus familiares en garantía de sus derechos.
3. Adelantar visitas de inspección y vigilancia a los establecimientos cárceles, CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE DORADAL – INPEC Y LA CARCEL MUNICIPAL, para revisión del estado de la infraestructura, de los servicios públicos, del funcionamiento del rancho para el suministro del rancho para el suministro de la alimentación de los PPL, de la atención en salud, de las actividades de resocialización y demás	100%	Como supervisor evidencie el cumplimiento de esta actividad, donde la contratista realizo inspección y vigilancia de los dos establecimientos carcelarios.
4. Levantar información requerida para el cumplimiento de la Directiva 004 de 2025 de la procuraduría general de la nación en cada uno de los establecimientos penitenciario y cargarla en la plataforma del ente de control.	100%	Durante este periodo se dio cumplimiento al cargue de información en la plataforma de la Procuraduría General de la Nación, Directiva 004 de 2025
5. Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento de la personería Municipal en concordancia al cumplimiento del objeto contractual	100%	Durante este periodo no entregue a la contratista tareas o actividades diferentes a las que se tienen.

POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
N/A	N/A	N/A

i.REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	OBSERVACIONES
	N/A

b. **SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**PERSONERÍA**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 0	$ 6.000.000	$ 0	$ 6.000.000
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 0	$ 6.000.000	$ 0	$ 6.000.000
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000
7. Recursos ejecutados	$ 0	$ 6.000.000	$ 0	$ 6.000.000
8. Recursos no ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$0

c. **ANOTACIONES ADICIONALES:**
No se presentan notas adicionales

2. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: a Personería Municipal, en contraprestación por los servicios que reciba durante la vigencia del presente contrato realizará dos (02) pagos mensuales por valor de Tres millones de pesos Moneda Legal Colombiana ($ 3.000.000,oo). previa presentación por parte del contratista del informe de actividades, certificación del cumplimiento del objeto por parte del supervisor y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL. Estos aportes deberán cumplir las previsiones

legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura. El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Procultura 2%, ii) Proancianos 4%, iii) Reteica 1%, que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRAT	VALOR PAGO/ DESEMB OLSO	AMORTIZ ACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	11/08/25	$6.000.000		$ 0		$6.000.000
Adiciones		$ 0				$0
Pago No. 1 / pagado	10/09/25		$3.000.000	$0	$0	$ 3.000.000
Pago No. 2 / Tramite	10/10/25		$0	$0	$3.000.000	$ 0
TOTALES		$ 6.000.000	$3.000.000	$0	$3.000.000	**$ 0**

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PAGO: Según lo estipulado en la cláusula **cuarta y quinta. Valor y Forma de Pago**, con la recepción a satisfacción por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato se hará el siguiente pago al contratista, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000**) relacionada en el **Pago Final,** de la tabla adjunta en el numeral 9. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y

seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello	Entidad.	Realizar programación de caja.	Seguimiento al trámite de la cuenta gestionada.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

No se realizan ningún anexo ni observaciones a la ejecución del presente proceso contractual.

Para constancia, se firma la presente acta:

SANTIAGO PAREJA GÓMEZ
PERSONERO MUNICIPAL
Supervisor

PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO
La Personería de la Gente

ACTA N. 03 DE RECIBO FINAL 004

INFORMACIÓN GENERAL					
CONTRATO	**X**		**CONVENIO**		
Número:	02	**de**	2025		
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE PROMOCION, DEFENSA Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN LAS CARCELES UBICADAS EN EL MUNICIPIO, LAS CUALES COMPRENDE LA CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE DORADAL _ INPEC Y LA CARCEL MUNICIPAL					
Supervisor y/o interventor:	PERSONERÍA MUNICIPAL				
Contratante/Asociado:	PERSONERÍA MUNICIPAL				
Contratista/ Asociado:	**MADELINE ARIAS GIRALDO**		**NIT/CC**	**66.971.112**	

Valor (incluido adiciones):	$ 6.000.000				
Plazo (incluido ampliaciones):	DOS (02) MESES				
Acta de inicio:	11/08/2025				
Fecha de terminación:	10/10/2025				
Fecha:	**14**	**de**	OCTUBRE	**de**	**2025**

En Puerto Triunfo Antioquia, el día 14 del mes octubre del año 2025, se reunieron las siguientes personas: **SANTIAGO PAREJA GÓMEZ**, Personero Municipal quien actúa como supervisor del contrato de la Referencia y la señora **MADELINE ARIAS GIRALDO**, en calidad de Contratista, con el fin de elaborar y suscribir la presente acta de recibo parcial del contrato No. 002-2025 teniendo en cuenta lo siguiente:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO

La Personería de la Gente

CONSIDERANDOS

1. Que entre la Personería Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia y **MADELINE ARIAS GIRALDO** se celebró el Contrato N. 002 - 2025, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE PROMOCION, DEFENSA Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN LAS CARCELES UBICADAS EN EL MUNICIPIO, LAS CUALES COMPRENDE LA CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE DORADAL _ INPEC Y LA CARCEL MUNICIPAL,** por un valor de $ 6.000.000 incluido o no IVA Que, de conformidad con la aceptación de la oferta, el plazo ejecución se fija a partir de la firma del acta de inicio.
2. Que las actividades objeto del contrato se han ejecutado dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la Personería Municipal de Puerto Triunfo Antioquia.
3. Que las actividades objeto del contrato se han ejecutado según lo establecido en las normas y especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública y estudios previos y en la normatividad vigente.
4. Que, según la certificación adjunta del Representante Legal, el Contratista **MADELINE ARIAS GIRALDO**, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales según el caso, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. Recibir los servicios ejecutados en el contrato No. 002-2025, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE PROMOCION, DEFENSA Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN LAS CARCELES UBICADAS EN EL MUNICIPIO, LAS CUALES COMPRENDE LA CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE DORADAL _ INPEC Y LA CARCEL MUNICIPAL**
2. Realizar la actualización por parte del contratista, de ser necesario, de las garantías que amparan el contrato.
3. El recibo de los servicios objeto del contrato en esta fecha, no exonera al supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de los servicios objeto del contrato N. 002 - 2025.

Dado en Puerto Triunfo Antioquia, a los (14) días del mes de octubre de 2025.

SANTIAGO PAREJA GÓMEZ
Contratante

MADELINE ARIAS GIRALDIO
Abogada
CONTRATISTA

PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO
La Personería de la Gente

ACTA N. 04 - DE TERMINACIÓN

FECHA	14	octubre	2025

CONTRATO	X	CONVENIO	
Número:	002	de	2025

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE PROMOCION, DEFENSA Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN LAS CARCELES UBICADAS EN EL MUNICIPIO, LAS CUALES COMPRENDE LA CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE DORADAL _ INPEC Y LA CARCEL MUNICIPAL			
Supervisor :	PERSONERO MUNICIPAL		
Contratante:	PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO		
Contratista:	MADELINE ARIAS GIRALDO	**NIT/CC**	66.971.112
Valor (incluido adiciones):	SÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)		
Plazo (incluido ampliaciones):	DOS (02) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
Acta de inicio:	11/08/2025		
Fecha de terminación:	10 /10/2025		

CONSIDERANDO :

1. Que entre la Personería Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia y **MADELINE ARIAS GIRALDO** se celebró el Contrato N. 002 - 2025, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE PROMOCION, DEFENSA Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN LAS CARCELES UBICADAS EN EL MUNICIPIO, LAS CUALES COMPRENDE LA CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE DORADAL _ INPEC Y LA CARCEL MUNICIPAL**, por un valor de $ 6.000.000 incluido IVA y un plazo estipulado de DOS (02) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
2. Que el acta de inicio fue suscrita el día 10 de agosto de 2025 y el vencimiento del contrato ocurre el 10/10/2025.
3. Que las actividades concertadas dentro del objeto contractual fueron ejecutadas en un 100% según consta en el INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL del 14/10/2025 firmado por el supervisor y en las actas de recibo final suscrita entre el supervisor y el contratista.
4. Que el supervisor manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN :

PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO

La Personería de la Gente

Cláusula Décima: Dar por liquidado el Contrato de prestación de servicios No. 002-2025, declarándose las partes a paz y salvo, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Como constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de Liquidación Bilateral, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025 y en señal de aceptación firman quienes en ella participaron:

SANTIAGO PAREJA GOMEZ
Contratante - Supervisor

MADELINE ARIAS GIRALDO
Contratista

PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO

La Personería de la Gente

ACTA No. 05 - DE LIQUIDACIÓN

FECHA DEL ACTA	14-10-2025
CONTRATO	002-2025
CONTRATANTE	PERSONERIA DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA
CONTRATISTA	**MADELINE ARIAS GIRALDO**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE PROMOCION, DEFENSA Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN LAS CARCELES UBICADAS EN EL MUNICIPIO, LAS CUALES COMPRENDE LA CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE DORADAL _ INPEC Y LA CARCEL MUNICIPAL**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11/08/2025
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)
VALOR ADICIONALES	NA
VALOR TOTAL CONTRATADO	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)

FECHA DEL INICIO DEL CONTRATO	11/08/2025
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL	NA
FECHAS DE SUSPENSIÓN	NA
FECHA DE REINICIO	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	11/10/2025

En la ciudad de Puerto Triunfo (Antioquia), en las instalaciones del Personería Municipal, se reunieron los mencionados participantes, con el objeto de realizar de común acuerdo Acta de Liquidación del contrato de prestación de servicios No. 002-2025, celebrado entre la Personería Municipal de Puerto Triunfo y **MADELINE ARIAS GIRALDO** conforme a las siguientes clausulas:

Cláusula Primera: La Personería Municipal de Puerto Triunfo y **MADELINE ARIAS GIRALDO**, suscribieron el 10/08/2025 el contrato de prestación de servicios No. 002-2025.

Cláusula Segunda: El 11 de agosto de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato de prestación servicio No. 002-2025 debidamente firmada por el Contratista, Supervisor del contrato y ordenador de gasto.

Cláusula Tercera: Que al presente contrato no se les suscribieron ADICIONALES.

Cláusula Cuarta: En consideración al cumplimiento del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social, en salud y pensiones, riesgos profesionales, durante la vigencia del contrato se constató por parte del Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 002-2025, que el Contratista cumplió con esta obligación a entera satisfacción.

Cláusula Quinta: Que La Personería Municipal de Puerto Triunfo ha efectuado los pagos correspondientes, proporcionalmente mes vencido previa presentación del Informe de actividades y Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del presente contrato, de conformidad con lo convenido como forma de pago en el contrato.

Cláusula Sexta: Que dado lo anterior se relaciona el resumen de pagos y resumen financiero del contrato de prestación de servicios No. 002-2025.

Balance financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO
Contrato No. 002-2025	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 0

Cláusula Séptima: De acuerdo con las funciones legales asignadas y las descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Personería Municipal y las actividades contractuales asignadas, los supervisores, realizaron la correcta ejecución del objeto del contrato y prepararon el proyecto de liquidación, previa verificación de la información contractual, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, desarrollo técnico, ejecución de actividades.

Cláusula Octava: Acorde con la Cláusula **Décima tercera** del contrato de prestación de servicios N. 002-2025, el contratista constituyó las respectivas garantías del contrato.

PÓLIZAS - CONTRATO PRINCIPAL				
Aseguradora	No. de póliza	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
NA	NA	NA	NA	NA

Cláusula Novena: Que en cumplimiento a lo previsto en la presente acta las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios No. 002-2025, se declara que una vez la Personería Municipal efectúe el ultimo desembolso correspondiente al pago final, resulta procedente se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO

La Personería de la Gente

Los servicios objeto del contrato se entregaron de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, se reciben los servicios prestados a entera satisfacción por parte de la PERSONERIA MUNICIPAL – PERSONERO.

Dar por terminado el contrato- N° 002-2025, cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE PROMOCION, DEFENSA Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN LAS CARCELES UBICADAS EN EL MUNICIPIO, LAS CUALES COMPRENDE LA CARCEL DE MEDIANA SEGURIDAD DE DORADAL _ INPEC Y LA CARCEL MUNICIPAL**" suscrito entre la Personería Municipal de Puerto Triunfo Antioquia y MADELINE ARIAS GIRALDO, y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia firman, el supervisor y contratista a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

SANTIAGO PAREJA GOMEZ
Contratante

MADELINE ARIAS GIRALDIO
Abogada
CONTRATISTA